Notaria NATALIA ROMINA CALVO REG. Nº 7 Fº 01

PRIMERA COPIA

CONVENCIÓN MATRIMONIAL: Extinción del régimen de comunidad sin disolución del matrimonio: Otorgan Raúl Alberto HERETER y María del Carmen LUQUE.- - - - - - -

ESCRITURA NÚMERO CIENTO OCHO.- -

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, ante mí, **Natalia Romina CALVO,** Notaria Autorizante, Titular del Registro Notarial número 7, con asiento en esta ciudad, **comparecen** las personas que se identifican y expresan sus datos personales como a continuación se detallan: Los cónyuges en primeras nupcias, **Raúl Alberto HERETER**, documento nacional de identidad 12.637.273, nacido el 7 de enero de 1958; y **María del Carmen LUQUE**, documento nacional de identidad 17.814.507, nacida el 16 de julio de 1966: ambos domiciliados en calle Luis Pasteur 1631, de la ciudad de Posadas, Misiones; argentinos, mayores de edad. Quienes acreditan identidad con los documentos antes mencionados, los que en copia por mí certificada agrego a la presente, de acuerdo al artículo 306 inciso "a", del Código Civil y Comercial de la Nación, y quienes bajo fe de juramento manifiestan ser capaces para el presente otorgamiento. **Intervienen**: por derecho propio. Y **EXPRESAN: PRIMERO**: Que contrajeron nupcias el día 5 de agosto de 1983, en la ciudad de Posadas, Misiones, conforme se acreditará más adelante. **SEGUNDO**: Que los efectos económicos del matrimonio están sometidos al régimen patrimonial matrimonial de comunidad establecido en el artículo 463 del Código Civil y Comercial de la Nación. **TERCERO:** Que habiendo transcurrido más de un año de vigencia del citado régimen, en virtud de lo establecido por el artículo 449 del mismo ordenamiento legal, **extinguen el régimen de comunidad a partir de la firma de la presente escritura y optan por el régimen de separación de bienes**. En consecuencia, declaran: **I)** Que a cada uno de ellos corresponderán de forma exclusiva y separada los bienes de cualquier naturaleza que en el futuro adquieran; **II)** Que cada cónyuge administrará los bienes que le pertenezcan y podrá

Corresponde a Foja de Actuación
Notarial N° 00370121.

realizar respecto de los mismos toda clase de actos dispositivos, con la sola limitación del artículo 456 del Código Civil y Comercial; **III)** Que las cargas del matrimonio serán soportadas por ambos cónyuges proporcionalmente a sus respectivos recursos económicos. **CUARTO:** Los cónyuges dejan así formalizada la presente convención matrimonial de mutación del régimen económico matrimonial y solicitan de mí la autorizante ruegue su inscripción en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, al margen del Acta de Matrimonio que se relacionará más adelante. **YO LA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: ACREDITACIÓN DE VINCULO:** El matrimonio de los comparecientes se encuentra inscripto en la ciudad de Posadas, bajo el Tomo 1° – Acta 289 – Folio 289 - Año 1983, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, conforme se acredita con Libreta de Familia; la que en copia por mí certificada agrego a la matriz. **LEO** la presente escritura a los comparecientes, quienes la otorgan firmando por ante mí que doy fe.- Enmendado: "convención", "del", "realizar", "artículo", vale –

Natalia Romina CALVO
NOTARIA
Titular Registro Notarial N° 7
Posadas - Misiones

Registro Provincial de las Personas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16 .....

del mes de mayo de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 1389-A-25 ESC. Nº 108 de fecha .....

..... 245129 Fº 101 .....

Convención matrimonial RAUL

ALBERTO HERRERA y maria del carmen

luque

..... Libro nº 05 Folio 69 Año 2025

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
División del Estado Civil
y Capacidad

REDACTO
Nora
González

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO doscientos ochenta y nueve - tomo 1º - sección 1º

En Posadas capital de la Provincia de Misiones República Argentina, siendo las 12, 15 hs del día cinco de agosto mil novecientos ochenta y tres ante mí, Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don Raúl Alberto HERETER

DATOS DEL CONTRAYENTE

Edad veintiocho años, estado soltero nacionalidad argentina, Doc. Id. 12.637.273 profesión empleado, lugar de nacimiento Posadas - Misiones, domiciliado en Barrio "Luz y Fuerza" casa 4 - Posadas, hijo de Luis Enrique HERETER de nacionalidad argent. natur. de profesión (fallecido) domiciliado en y de Nelly Esther MONDELO de nacionalidad argentina domiciliado en Barrio "Luz y Fuerza" casa 4 - Posadas.

y Doña María del Carmen LUQUE

DATOS DE LA CONTRAYENTE

Edad diecisiete años, estado soltera nacionalidad argentina, Doc. Id. 17.814.507 profesión estudiante, lugar de nacimiento Posadas - Misiones, domiciliada en San Martín 537 - Posadas, hija de Carlos Alberto LUQUE - L.E. 6.467.280 de nacionalidad argentina de profesión empleada domiciliada en San Martín 537 - Posadas y de Ema Liberta SILVA de nacionalidad argentina domiciliada en San Martín 537 - Posadas

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la ley que:

Don Raúl Alberto HERETER

y Doña María del Carmen LUQUE

quedaban unidos en matrimonio.

DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombre y apellido Gregorio Carlos BAEZ D.M. 12.395.898
Edad veintiséis años, estado casado profesión comerciante
domiciliado en Belgrano y Colón - Posadas

Nombre y apellido Hilda Rosa ESCALADA D.M. 6.603.900
Edad cincuenta y cuatro años, estado soltera profesión empleada
domiciliado en Colón 10 - D to 3 - Posadas

Presente en éste acto el padre de la menor contrayente presta su consentimiento para la celebración

HERETER Raúl Alberto con LUQUE María del Carmen

= Nota de Referencia Pase al "DOBSO" =

del matrimonio de su hija, firmando éste acta en prueba de ello. Leida el acta firman conmigo los contrayentes, el padre de la menor y testigos mencionados.-

Ym del e Luque

Escalada

LIDA A. M. de SEGOVIA
Jefa R. P. P.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SECCION 1ª
MINISTERIO DE GOBIERNO

cumplióse con el sellado de ley-

Corresponde al Expte. N°-1389-A-2025 con Fecha de Ingreso 16 de Mayo de 2025, Según Inscripción de Convención Matrimonial de los Sres.: Raúl Alberto HERETER D.N.I. N°-12.637.273 y María del Carmen LUQUE D.N.I. N°-17.814.507 Matrimonio Celebrado en Posadas - Misiones. Escritura N°-108 con Fecha 14 de Mayo de 2025 Firma la Notaria: Natalia Romina CALVO.- Registro N°-7.- Protocolizado - Libro N°-05 - Folio 70-71 - AÑO 2025. - Posadas Mnes. 16 de Mayo de 2025.-

ETCHEVERRY LOPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DE GOBIERNO